Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

que se le han Comunicado

Salida

Salió el Señor D. Fern.do Luis Martinez

Estados del Posito

Vieronse en este Ayuntamiento dos Estados del Posito de esta Ciudad resultando por el ultimo de fecha de este dia haver sido la Saca de la antecedente Semana quatrocientas setenta y ocho arrovas de arina y quedar existentes en dho Posito tres mil doscientas ochenta y quatro ps con expresion de las faltas que en dha Semana se han verificado por los Panaderos que nomina; Y entendido por esta Ciud. y de informarla el Señor D. Josef oviedo su Procurador Cindico gral haver salido en Justicia pidiendo se apremie a dhos Panaderos a la Saca de las Arinas que les estan repartidas sobre lo que se ha dado providencia por la real Justicia y dho saver a los referidos se ha recusado al Cavallero Thesor Nombrado para este efecto por el Señor Corregidor; Acuerda queda en su Inteligencia encargando de nuevo a dho su Procurador Cindico general continue las citadas diligencias a fin de precaver todo perjuicio al Posito, haviendo y dirigiendo por si los recursos que tenga por Convenientes para que se cumpla lo mandado en este asumpto

S. Saca de arinas

El Señor D. Josef oviedo Procurador Cindico gral dijo; Que haviendo recogido la Carta Saca de arinas que se le experimenta en el Posito, y creido respecto que de esta especie mantiene y hizo en tiempo devido y en el Concepto del Regular Consumo que devian hacer los Panaderos conforme a su reparto por la mitad que les esta señalada, considera que para precaver el perjuicio que, acaso, puede resultar a dho Posito por la perdida de dhas Arinas existentes se acordase por esta Ciud. si lo estima Conveniente se prohibiese que las mugeres que llaman Matuteras y otros Particulares que en el dia amasan Pan para el Publico lo ejecutasen y suspendiesen por aora y tambien la venta del Pan Mediano, lo pone en Consideracion de esta Ciud. protestando de lo Contrario los perjuicios que resulten al